





CONVENIO DE COOPERACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF JALISCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANA LILIA MOSQUEDA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y EL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA, EN LO SUCESIVO "EL CICR", REPRESENTADO POR EL C. JORDI RAICH CURCO, JEFE DE LA DELEGACIÓN REGIONAL PARA MÉXICO Y AMÉRICA CENTRAL, QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL SISTEMA DIF JALISCO" DECLARA:

- I.1.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, creado por decreto número 27229/LXII/19 expedido por el Congreso de la Entidad, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 01 de febrero de 2019.
- **I.2.-** Tiene su domicilio en la avenida Av. Alcalde #1220 Col. Miraflores C. P. 44270 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.
- I.3.- Está legalmente representado por Lic. Ana Lilia Mosqueda González, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha (06) seis de diciembre de dos mil dieciocho (2018) expedido por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el C. Enrique Alfaro Ramírez, en el cual se designó como "Directora General", con las facultades que le confiere el artículo 38 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- I.4.- De conformidad a lo previsto en el artículo 25 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, uno de sus objetivos institucionales consiste en la promoción de la asistencia social y para ello se encuentra facultado para celebrar convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines.

MOR







II. "EL CICR" DECLARA:

- **II.1.-** Que "EL CICR" es una organización humanitaria, neutral, imparcial e independiente que tiene el mandato exclusivamente humanitario de brindar asistencia y protección a las víctimas de conflictos armados y otras situaciones de violencia, así como prevenir el sufrimiento causado por estos contextos mediante la promoción y el fortalecimiento del derecho y de los principios humanitarios universales. Dicho mandato es reconocido por la comunidad de Estados parte de las cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, así como en los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.
- II.2.- Que mediante el "Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja relativo al establecimiento en México de una Delegación Regional del Comité", firmado el día 20 del mes de julio del año 2001 entre "EL CICR" y los Estados Unidos Mexicanos se reconoce la personalidad jurídica para celebrar toda clase de operaciones, actos y contratos y llevar a cabo el mandato y las tareas humanitarias asignadas al CICR.
- **II.3.-** Que el señor **Jordi Raich Curco**, mayor de edad, con pasaporte XDC681690, actúa en su condición de Jefe de la Delegación Regional del CICR, cargo que acredita con Carné de Secretaria de Relaciones Exteriores folio: 28537-33358.
- **II.4.-** Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. Presidente Masaryk 29, Col. Chapultepec Morales, CDMX C.P. 11570, Alcaldía Miguel Hidalgo.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1.- "LAS PARTES" considerando sus facultades y atribuciones, y con el propósito de aunar esfuerzos en la realización del Programa Acompañar la Ausencia convienen en celebrar el presente convenio de colaboración, según lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. PROPÓSITO: El presente convenio tiene como propósito formalizar los términos de la cooperación entre "**EL SISTEMA DIF JALISCO" y "EL CICR"** para la atención psicológica y psicosocial a familias de personas desaparecidas del Programa Acompañar la Ausencia, a través de un proceso de creación de capacidades en herramientas de salud mental y apoyo psicosocial.

El Programa Acompañar la Ausencia es una estrategia de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social bajo la operación del Sistema DIF Jalisco.









Este programa tiene el objetivo fundamental:

I. Responder a las necesidades psicológicas y psicosociales de los familiares de personas desaparecidas a través del Programa Acompañar la Ausencia.

SEGUNDA. COMPROMISOS / ACCIONES DE EL SISTEMA DIF JALISCO

- I. Nombrar a un Punto Focal que represente al DIF Jalisco en la toma de decisiones, socialice y difunda el Programa Acompañar la Ausencia con las autoridades de las diversas áreas y municipios, así como con otros públicos estratégicos; genere competencias, acompañe y dé seguimiento a equipos técnicos del Programa; facilite conforme a los procesos internos la entrada y acceso permanente de los equipos CICR a los centros seleccionados para la implementación del Programa y el proceso de seguimientos.
- II. Integrar un documento a efecto de que se articule el diseño, estrategia y metodologías del Programa Acompañar la Ausencia.
- III. Integrar un equipo interdisciplinario de DIF Jalisco, a efecto de que se articule una estrategia en el Estado, se generen las competencias, herramientas y metodologías necesarias para la implementación del Programa Acompañar la Ausencia y puedan continuar con la creación de capacidades en el interior del Estado.
- IV. Acompañar al equipo de psicólogos de los diferentes sistemas municipales en el diseño e implementación de proyecto, acorde a las capacidades de respuesta en su contexto y las necesidades de los familiares de personas desaparecidas.
- V. Facilitar los tiempos, espacios físicos, recursos materiales y didácticos existentes, conforme a la disposición de recursos económicos del Sistema DIF Jalisco, para el desarrollo de actividades planificadas concernientes al Programa Acompañar la Ausencia.
- VI. Facilitar y mantener la vinculación con las instancias de salud que prestan servicios psiquiátricos o servicios especializados en salud mental para garantizar el acceso de los familiares que requieran una atención específica y asegurar su seguimiento.

MOE







- VII. Diseñar, elaborar, validar y aprobar, en conjunto con "EL CICR", todos los documentos y contenidos que se desarrollen como parte del Programa Acompañar la Ausencia.
- VIII. Diseñar e implementar el sistema de monitoreo y evaluación, manteniendo actualizados reportes y bases de datos con los indicadores del Programa Acompañar la Ausencia. Compartir los resultados del programa con el CICR para poder entender el impacto que se tiene en la atención a las familias.

TERCERA. COMPROMISOS / ACCIONES DE "EL CICR": Para el cumplimiento del presente convenio, "EL CICR" se compromete a colaborar de la manera siguiente:

- I. Apoyar técnicamente al Sistema DIF Jalisco en la gestión, diseño e implementación de las estrategias y acciones del Programa Acompañar la Ausencia, generando capacidades técnicas para la intervención psicológica y psicosocial con las familias de personas desaparecidas que permitan institucionalizar el Programa.
- II. Apoyar al Sistema DIF Jalisco en la elaboración de documentos del Programa Acompañar la Ausencia.
- III. Diseñar contenidos y metodologías para el fortalecimiento de capacidades de los profesionales de la salud mental que realizan intervención psicológica y psicosocial a los familiares de personas desaparecidas del Programa Acompañar la Ausencia.
- IV. Contribuir al diseño y socialización de un sistema de monitoreo y evaluación que incluya instrumentos de recolección de información y sistematice los resultados de la atención psicológica y psicosocial de acuerdo a los estándares internacionales Comité Internacional de la Cruz Roja, Inter-Agency Standing Committee y Organización Mundial de la Salud (CICR, IASC, OMS).¹
- V. Dar seguimiento al impacto de los resultados y monitoreo de indicadores del programa, para proponer con el DIF Jalisco las mejoras al mismo, en caso de ser necesario.
- VI. Coordinar mediante uno o más de sus colaboradores el fortalecimiento de capacidades de los profesionales que brindan atención a las familias de personas desaparecidas según los principios y normas mínimas sobre trabajo psicológico y psicosocial (IASC, CICR, OMS).









- VII. Asumir los gastos relativos a la participación, alojamiento y transportación de los especialistas del CICR que coordinan el apoyo técnico y material de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades descritas en la formación.
- VIII. Apoyar en la difusión y socialización del Programa Acompañar la Ausencia con las autoridades y áreas diversas de la institución que se determinen, a fin de fomentar la colaboración al equipo que participa en el Programa citado.

CUARTA. MODIFICACIONES A "EL PROYECTO": El presente instrumento podrá ser modificado por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", siempre y cuando conste por escrito. Dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, en el entendido de que éstas tendrán como único fin, perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del presente instrumento. Cualquier acuerdo o convenio sobre las bases de este convenio, pasará a ser parte integral del mismo una vez que haya sido suscrito por "LAS PARTES".

QUINTA. CONSULTA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN. - "LAS PARTES" deberán, regularmente, mantenerse mutuamente informadas y consultarse sobre aspectos de interés común. La consulta e intercambio de información y documentos en el marco de este convenio deberá realizarse sin perjuicio a la cláusula décima de este instrumento respecto a la confidencialidad, la cual puede ser requerida para salvaguardar el carácter restringido de cierta información. Esta disposición sobrevivirá a la terminación del presente convenio y se aplicará a cualquiera de los documentos firmados por "LAS PARTES" en el ámbito de este instrumento.

- I. "LAS PARTES" deberán convocar a reuniones periódicas para revisar el avance de las actividades llevadas a cabo en el marco del presente convenio, así como para planear actividades futuras. Se deberán al menos convocar reuniones para:
 - a) Coordinar el intercambio de información para la elaboración del documento del Programa Acompañar la Ausencia y un calendario de actividades, en donde éstas se especifiquen.
 - b) Elaborar un informe a mitad de la vigencia del convenio que permita evaluar el nivel de implementación de este y ajustar la estrategia, de forma que se logre el propósito planteado. Dicho informe deberá ser dirigido a los titulares de "LAS PARTES";
 - c) Elaborar un informe al término del proyecto que contemple las lecciones aprendidas del proceso.
- II. Cualquier sustitución que "LAS PARTES" deseen realizar en relación a sus representantes, Coordinador de Terreno de la Zona Pacífico del CICR y Directora General del SISTEMA DIF JALISCO y/o los suplentes y/o responsables de acciones









específicas, deberá notificarse por escrito, cuando menos con un día natural de anticipación de la misma.

SEXTA. IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO: Para efectos de la ejecución del presente instrumento, el "SISTEMA DIF JALISCO" y el "CICR", tomarán como base los objetivos principales enunciados para cada etapa del proyecto:

ETAPAS DEL PROYECTO:

- i. Preparación logística y administrativa.
- ii. Conformación de equipo.
- iii. Validación de los contenidos de formación y estructura de tiempos.
- iv. Seminarios teórico-prácticos.
- v. Diseño y formulación de proyectos de acompañamiento en salud mental y apoyo psicosocial con los DIF Municipales.
- vi. Sesiones de seguimiento al impacto de los resultados, monitoreo de los indicadores del programa y acompañamiento in situ.
- vii. Elaboración del Informe final y lecciones aprendidas.
- viii. Plan de continuidad y sostenibilidad del proyecto.

SÉPTIMA. RESULTADOS.- "EL SISTEMA DIF JALISCO", se comprometen a:

- I. Elaborar, al menos, una guía, un protocolo o un procedimiento operativo sobre la atención psicológica y psicosocial de familiares de personas desaparecidas, así como un documento de lecciones aprendidas.
- II. Integrar dentro de sus procesos diarios lo aprendido (metodología, procedimientos, etc.), para lo cual contarán con el apoyo técnico y la asesoría del CICR en la materia durante el transcurso y vigencia de este convenio.
- OCTAVA. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA.- Ninguna de "LAS PARTES" deberá usar el nombre, logo o insignia de la otra parte, o ninguna abreviación de los mismos, sin la previa autorización por escrito. En ningún caso se otorgará autorización del uso del nombre o logo del CICR, EL SISTEMA DIF JALISCO con propósitos comerciales o para un uso que no esté contemplado en este instrumento.
- I. "LAS PARTES" admiten que conocen los ideales y objetivos de cada una de ellas y reconocen que sus nombres y emblemas no podrán ser usados de manera inconsistente con su estatus y reputación, y específicamente en cuanto al CICR con su imparcialidad, independencia y neutralidad.

NOVENA. RECURSOS UTILIZADOS: Los recursos materiales que "EL CICR" y "EL SISTEMA DIF JALISCO" utilicen, aporten o consigan para la realización de las actividades que se expresan en este instrumento se entenderán de su patrimonio y estarán bajo la responsabilidad única y directa de quien los aporte.









DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" en el presente convenio, acuerdan en que toda información que se transmita o se genere en la ejecución del Programa Acompañar la Ausencia, será con carácter de reservada o confidencial en términos de la legislación en la materia y/o de las modalidades de trabajo del CICR, ya sea que se presente de manera electrónica o por cualquier otro medio, será sujeta a la confidencialidad estricta que por su naturaleza requiera. En particular, EL SISTEMA DIF JALISCO reconoce el derecho a la inviolabilidad y confidencialidad de la información y de los documentos del "CICR" y de su personal, privilegios derivados tanto del Acuerdo de Sede de 2001 como del derecho y la práctica internacionales, que sean propios y consecuencia de su labor humanitaria en el marco de su mandato y que no se hayan generado en el marco de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: "LAS PARTES" acuerdan que los resultados obtenidos en materia de propiedad intelectual serán analizados para definir de común acuerdo los derechos patrimoniales que corresponden a cada una de "**LAS PARTES"**, o en caso de proceder, la copropiedad intelectual correspondiente, atendiendo en todo momento a las disposiciones en materia de derechos de autor y propiedad industrial.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL: "LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una de ellas, para la realización del objetivo del presente CONVENIO, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó y, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Tanto "EL SISTEMA DIF JALISCO" como "EL CICR", estarán exentos de toda responsabilidad legal, por daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarse o por retraso o incumplimiento en la ejecución del presente instrumento que resulte de manera directa o indirecta de causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento futuro ya sea de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de "LAS PARTES", que no pueda preverse y que aun siendo prevenible no pueda evitarse; en la inteligencia que una vez superados dichos eventos o circunstancias, se reanudarán las actividades en la forma y términos que previamente determinen las "PARTES".

DÉCIMA CUARTA. TÉRMINO Y ADENDUMS.- La cooperación propuesta por medio de este convenio tendrá una vigencia de 12 MESES contados a partir de la fecha en que sea suscrito y podrá ser prorrogado antes de su vencimiento celebrando un adendum a menos que una de "**LAS PARTES**" comunique a la otra su deseo de darlo por terminado previa notificación por escrito con al menos 1 mes de antelación.









DECIMA QUINTA. CANCELACIÓN O ENMIENDA.- Serán causales de terminación de este convenio cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES", expresado en un documento firmado;
- b) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del acuerdo, y/o de imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio.
- I. En el evento de terminación de este convenio, cualquier acuerdo de costos compartidos o de cooperación, y cualquier documento de proyecto suscritos de conformidad con el presente instrumento, pueden también ser terminados de acuerdo a las disposiciones de terminación contenidas en esos acuerdos. En cuyo caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para asegurar que las actividades realizadas en el marco del convenio, los acuerdos y proyectos sean concluidos de manera pronta y ordenada.
- II. El incumplimiento de los compromisos adquiridos y descritos, por cada una de las partes en este convenio conllevaría a una cancelación.
- III. Este convenio sólo puede ser enmendado por mutuo acuerdo y en forma escrita por "LAS PARTES" y de conformidad con lo dispuesto por la cláusula cuarta del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES: "EL SISTEMA DIF JALISCO", respetará las disposiciones en materia de privilegios e inmunidades del CICR establecidas por el Acuerdo de 2002 suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja relativo al establecimiento de una Delegación Regional del Comité.

Ninguna de las disposiciones del presente convenio se interpretará, directa o indirectamente, como una renuncia expresa o tácita por parte del CICR a sus privilegios e inmunidades.

DÉCIMA SEPTIMA. DISOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: "LAS PARTES" manifiestan suscribirse de buena fe al presente convenio, por lo cual en caso de controversias o conflictos buscarán dilucidarlas de manera inmediata, de común acuerdo y en un ambiente de concordia.

DÉCIMA OCTAVA. ENTRADA EN VIGOR. - LAS PARTES" en pleno uso y goce de sus facultades firman el presente convenio por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a los **03 días del mes de junio del año 2019**.









POR "EL SISTEMA DIF JALISCO"

CONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DEL
SISTEMA DIF JALISCO.

POR "CICR"

C. MARTIENUS ABEL WILLEM DE BOER

JEFE ADJUNTO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL PARA MÉXICO Y AMÉRICA CENTRAL.

La presente hoja forma parte integral del Convenio de colaboración, que celebran por una parte SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO y el COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA, con el objeto de aunar esfuerzos para diseñar, fortalecer y desarrollar el Programa Acompañar la Ausencia a través de las acciones del CICR, de fecha 03 de junio del 2019.

¹ ICRC, Guidelines On Mental Health And Psychosocial Support, GVA 2017 IASC Reference Group Mental Health and Psychosocial Support Assessment Guide, Geneva, 2012

WHO, Mental Health in Emergencies: Mental and Social Aspects of Health of Populations Exposed to Extreme Stressors, WHO, Geneva, 2003